

DECRETO N° 4423 /-

D.A. y F.  
D.C. y P. (E) 29 /2025

TEMUCO, 29 OCT. 2025

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.368 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5° E.M.

6.- El Ord N°633 de 15.10.2025 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14.10.2025, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord N°633 de 15.10.2025, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCION DE GASTOS**

| SUBV. PIE.....                                                | M\$10.700.- |
|---------------------------------------------------------------|-------------|
| 21.01.001.001.000 Sueldos Base                                | 7.000       |
| 21.01.001.004.004 Complemento de Zona                         | 1.200       |
| 21.01.001.046.000 Asignación de Experiencia                   | 1.000       |
| 21.01.001.050.000 Bonificación por Reconocimiento Profesional | 1.500       |

**TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$10.700.-**  
=====

**AUMENTO DE GASTOS**

| SUBV. PIE.....                                                | M\$10.700.- |
|---------------------------------------------------------------|-------------|
| 21.02.001.001.000 Sueldos Bases                               | 3.500       |
| 21.02.001.004.003 Complemento de Zona                         | 500         |
| 21.02.001.044.000 Asignación de Experiencia                   | 500         |
| 21.02.001.048.000 Bonificación por Reconocimiento Profesional | 3.000       |
| 21.02.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales            | 900         |
| 21.03.005.000.000 Suplencias y Reemplazos                     | 2.300       |

**TOTAL AUMENTO GASTOS M\$10.700.-**  
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCS/CHG/RGM/MCI/ml  
c.c. - Depto. Educación  
- Depto. Contabilidad  
- Control Interno  
- Oficina de Partes

  
Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

